Prot. nº.: 2026/1071

JOSÉ RODRÍGUEZ CARBALLO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE MÉRIDA-BADAJOZ,

En el nombre del Señor y para edificación de su Iglesia:

Con la reforma del Código Penal del año 2015, se puso de manifiesto la importancia de establecer un programa de cumplimiento normativo completo y eficaz que permita a las organizaciones la consecución ordenada de sus objetivos, más allá de la simple prevención del riesgo penal.

Como garante del cumplimiento normativo, se hace necesario que se constituya en nuestra archidiócesis un Órgano de Cumplimiento Normativo, de carácter colegiado, independiente y *ad experimentum*, integrado por tres personas y cuya misión será la de supervisar, impulsar y verificar la adecuada implantación, eficacia y actualización del sistema de cumplimiento, velando por una cultura institucional de integridad, responsabilidad, transparencia y buen gobierno.

En este sentido, sus referencias legales se desprenden de lo dispuesto en los artículos 31 bis, 2, condición 28, 43; 31 bis, 5, condición 4ª y 31 bis, 3, de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y Norma UNE 19601 y en la ISO 37301.

DECRETO

Por el presente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en,

- D. José Rafael Rich Ruiz
- D. Julio José Valiente Méndez
- D. Juan Manuel Lucena Molina

Les nombro miembros del Órgano de Cumplimiento Normativo de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz siendo presidente D. Julio José Valiente Méndez y secretario D. Juan Manuel Lucena Molina.

Se les concede las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas y civiles y esperando que, en el ejercicio del mismo, ponga todo el interés que el bien de la Iglesia reclama.

Dado en Badajoz, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.

[redacted]
✠ Fr. José Rodríguez Carballo
Arzobispo de Mérida-Badajoz

[redacted]
Por Mandato de S. E. R.
Carlos Torres Muñoz
Canciller-Secretario